



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 05 de Abril de 2005

205/05

Expte. N° 14.073/05

VISTO:

Estas actuaciones que tratan sobre el pedido de licencia con goce de haberes, por parte del Dr. Francisco Fernando Soria, por haber obtenido una Beca Postdoctorado a realizarse en la Universidad Federal de Pernambuco, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor a cargo de la cátedra, Ing. Alberto Macoritto, informa que las actividades académicas previstas a desarrollar por el Dr. Francisco Fernando Soria, serán adecuadamente cubiertas por el Personal Docente de la misma;

Que la Escuela de Ingeniería Química estima de importancia para el docente y el grupo donde se desempeña, la actualización de conocimientos mediante una Beca Posdoctoral, y en consecuencia recomienda otorgar la licencia solicitada;

Que División Personal de la Facultad informa que es posible acceder a lo solicitado por el mencionado docente;

Que por Res. N° 188-HCD-05 se prorroga la designación interina del Dr. Francisco Fernando Soria en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva hasta el 31 de marzo de 2006;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2005)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes al Dr. Francisco Fernando SORIA, JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación EXCLUSIVA en la materia QUIMICA GENERAL de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, desde el 02 de mayo al 31 de octubre de 2005 por haber obtenido una Beca Postdoctorado a realizar en la Universidad Federal de Pernambuco-Brasil.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente licencia con goce de haberes al Art. 15 – Inc. a) de la Res. N° 343/83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3º.-Dejar aclarado que el Dr. Francisco Fernando SORIA se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de la licencia otorgada o caso contrario deberá reintegrar el importe que perciba durante el tiempo que usufructuare de la misma.

ARTICULO 4º.- Disponer que el docente presente, al término de su licencia, un informe sobre la labor cumplida con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese al Dr. Francisco Fernando SORIA, al Profesor Responsable de la cátedra, a la Escuela de Ingeniería Química y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA